UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 091 DE 9 de julio de 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VIEPS-CP-010-2026"

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) con el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en virtud del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9010916 de 2026, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el acceso, permanencia y fortalecimiento pedagógico y curricular de los Establecimientos Educativos de Educación Media, que permita garantizar el derecho a la educación media y superior de los estudiantes de los municipios focalizados en las estrategias de Educación Superior Media y Superior SIMES y Educación Superior en tu Colegio "ESenTUCOLE", se hace necesaria la ejecución de acciones especializadas que aseguren el cumplimiento integral, oportuno y con calidad de los compromisos adquiridos.

Que, el Sistema de Educación Media y Superior (SIMES) es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional orientada a garantizar trayectorias educativas completas desde la educación básica hasta la educación posmedia o el tránsito al mundo del trabajo, con especial énfasis en municipios rurales y rurales dispersos caracterizados por condiciones de vulnerabilidad y limitada presencia institucional del Estado. Esta estrategia busca promover una educación de calidad, pertinente y contextualizada, fortaleciendo el acceso, la permanencia y el tránsito educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en coherencia con las metas del Gobierno Nacional relacionadas con la ampliación de cobertura y el mejoramiento integral de la educación media y superior.

Que, de manera complementaria, la estrategia Educación Superior en tu Colegio tiene como propósito ofertar programas de educación superior en establecimientos educativos públicos, articulados desde la educación media (grados 10° y 11°) y dirigidos también a bachilleres que no han accedido a este nivel educativo. Esta estrategia garantiza el derecho a la educación en todos los niveles y promueve una transición armónica entre la educación media y la educación superior, mediante un diálogo pedagógico continuo entre instituciones educativas, docentes, instituciones de educación superior y actores territoriales. Dicho diálogo posibilita la resignificación e integración curricular, la alineación de objetivos formativos y la implementación de estrategias conjuntas que fortalecen competencias académicas, socioemocionales y vocacionales.

Que, en este marco, las Instituciones de Educación Superior (IES) se comprometen con procesos orientados a la nivelación de competencias básicas, el fortalecimiento de competencias socioemocionales y la orientación socio-ocupacional de estudiantes de educación media y bachilleres, contribuyendo a la reducción de brechas en el acceso y permanencia en la educación superior.

Que, asimismo, el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) busca facilitar el paso efectivo y oportuno de los estudiantes de la educación media a la educación superior, a través de tres ejes de intervención: (i) articulación armoniosa entre niveles educativos, mediante ajustes curriculares, orientación socio-ocupacional y fortalecimiento de competencias básicas y socioemocionales; (ii) tránsito anticipado, que promueve la inmersión temprana de los estudiantes en dinámicas universitarias a través de estrategias diseñadas por las IES para reducir o eliminar barreras de acceso; y (iii) actividades transversales que apoyan la implementación integral del programa y fortalecen la permanencia y continuidad educativa.

Que, el proyecto objeto del convenio interadministrativo tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos y financieros para fortalecer el acceso, la permanencia y la calidad pedagógica y curricular de los establecimientos educativos de educación media en los municipios focalizados por las estrategias SIMES y Educación Superior en tu Colegio, garantizando el derecho a la educación media y superior. Para ello, se contemplan acciones orientadas a la concertación territorial multiactor, la consolidación de la gestión

documental, el incremento del acceso de los jóvenes a la educación superior, el fortalecimiento del diseño institucional y curricular, la articulación interinstitucional a nivel territorial, el desarrollo de procesos de formación y resignificación pedagógica, así como la identificación y visibilización de experiencias significativas que puedan ser reconocidas y replicadas.

Que, la población objetivo directa está conformada por estudiantes de los grados 9°, 10° y 11°, así como por bachilleres de los municipios focalizados. Las estrategias impactan a más de 139.000 estudiantes en SIMES y 25.000 estudiantes en Educación Superior en tu Colegio, junto con directivos docentes y establecimientos educativos en más de 200 municipios del país. De manera indirecta, las estrategias benefician a jóvenes entre los 14 y 28 años que se encuentran por fuera del sistema educativo, estudiantes en tránsito hacia la educación posmedia, educadores, familias y comunidades educativas, contribuyendo a la equidad territorial, la permanencia educativa y la ampliación de oportunidades en contextos rurales y vulnerables.

Que, la etapa de ejecución del proyecto inicia una vez culminado el alistamiento y comprende la implementación del plan de trabajo concertado con las Instituciones Educativas de Educación Media (IEM), estructurado en cinco retos estratégicos: (i) trabajo concertado con líderes, comunidades y equipos territoriales; (ii) generación de oportunidades para el tránsito y ampliación hacia la educación media y superior; (iii) fortalecimiento de la cobertura y del tránsito inmediato a la educación superior; (iv) resignificación curricular diferencial de la educación media; y (v) fortalecimiento de trayectorias vitales y competencias socioemocionales. Estas acciones consolidan la articulación territorial, pedagógica y curricular, fortaleciendo trayectorias educativas integrales, pertinentes y sostenibles.

Que, con el propósito de cumplir cabalmente con los objetivos planteados en el convenio interadministrativo, es indispensable la contratación de un operador logístico que coordine, gestione y provisione: a) Servicios logístico y operativo de transporte (terrestre, fluvial y/o aéreo) y/o los medios necesarios para los diferentes actores del proyecto, (lideres territoriales y equipo base) de acuerdo con la programación definida; b) Gastos de desplazamiento, incluyendo alimentación y alojamiento, conforme a las directrices de la Universidad Pedagógica Nacional; c) Provisión y administración de materiales de papelería, pendones, camisas y otros, para el desarrollo de actividades, entregables en sitio; d) Suministro y entrega de material pedagógico a los lideres territoriales, registro, seguimiento, control y entrega de los soportes y evidencias solicitadas por la Universidad para fines técnicos, administrativos y financieros y e) El operador logístico deberá ejecutar todas las actividades bajo criterios de eficiencia, pertinencia territorial, transparencia y oportunidad, observando las normas contractuales, fiscales y de control aplicables.

Que, las actividades ejecutadas con ocasión al Convenio Interadministrativo buscan el acompañamiento de las estrategias SIMES y ESenTUCOLE. El lugar de ejecución correspondientes a la estrategia SIMES son los 20 territorios en 24 ETC (Entidades Territoriales) y los 101 municipios que cuentan con EE de educación media. Por su parte, el lugar de ejecución para el acompañamiento a la Estrategia Educación Superior en tu colegio serán los 32 departamentos del país. En todo caso, para efectos del domicilio contractual del presente convenio, será la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se aplicará la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo establece que la selección del contratista cuyo objeto ser la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor sea superior a trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizara previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 091 DE 9 de julio de 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VIEPS-CP-010-2026"

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VIEPS-CP-010-2026.**

Que, mediante cesión de Comité de Contratación celebrada el ocho (8) de julio de 2026 a las 2:00 p.m., y teniendo en cuenta el sentido favorable de la votación por parte de los miembros de dicho comité, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Convocatoria Publica **UPN-VIEPS-CP-010-2026,** cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LÍDERES EN TERRITORIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 10226 "SIMES III TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ"*** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública No. **UPN-VIEPS-CP-010-2026.**

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.774.144.020),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, gravámenes, tasas, estampillas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta **(CDP) No. 1212 del 14 de mayo de 2026.**

Que, para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II** y en la página web de la Universidad.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección, Convocatoria Pública **UPN-VIEPS-CP-010-2026,** cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LÍDERES EN TERRITORIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 10226 "SIMES III TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ"*** con el presupuesto oficial por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.774.144.020).**

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)** y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 091 DE 9 de julio de 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VIEPS-CP-010-2026"

ARTÍCULO TERCERO -VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de julio de 2026

ALEJANDRO MANTILLA QUIJANO

Vicerrector de Investigación, Extensión y Proyección Social

Revisó: Diego Fernando León - Abogado Asesor VIEPS
Revisó y aprobó: Luis Eduardo León Otalora - Director DCO
Revisó: Alejandra Rodríguez Muñoz – Profesional DCO
Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista – DGO